## DESOLUCION 1808/20

## MENDOZA

## RESOLUCION 1808/2015 MINISTERIO DE SALUD

Categorización de Sol Naciente. Del: 29/09/2015; Boletín Oficial 04/11/2015

Visto el expediente 403-D-15-77746 (Cuerpos I, II y III), en el cual se gestiona la categorización e inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad de la Institución denominada Sol Naciente, titularidad de Loadi S. A., CUIT N° 30-71479725-1, en las modalidades prestacionales Centro de Día y Centro Educativo Terapéutico, a través de la Junta Evaluadora Provincial, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Institución Loadi S. A. Sol Naciente, cuenta con domicilio legal en el Barrio Fray Luis Beltrán, Manzana 23, Casa F, Departamento Maipú, Mendoza y real en calle República del Perú N° 1110, Departamento Las Heras, Mendoza.

Que se dispuso la realización de una Auditoría en terreno que se llevó a cabo el día 17 de septiembre de 2015, donde consta que se procedió a notificar al representante legal del establecimiento.

Que en tal oportunidad se realizó la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio de la mencionada Institución, según el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, aprobado por Resolución N° 1328/06.

Que se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional, aprobadas por Resolución  $N^\circ$  14/00 del Presidente del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Que el día 22 de septiembre de 2015, la Junta Evaluadora Provincial, realizó el informe en el cual consta que la Institución denominada Sol Naciente, titularidad de Loadi S. A., se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad prestacional de Centro de Día y Centro Educativo Terapéutico.

Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de población asistida realizada por la institución, cumplimentando con la Resolución N° 02/2013 del Presidente del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de la Ley  $N^\circ$  3909 de Procedimiento Administrativo y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resolución  $N^\circ$  1992/12 y Resolución  $N^\circ$  888/12, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, respectivamente.

Por ello, según lo aconsejado por la Junta Evaluadora Provincial, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Fiscalización,

EL MINISTRO DE SALUD

**RESUELVE:** 

Artículo 1°- Categorizar la Institución denominada Sol Naciente, titularidad de Loadi S. A., CUIT N° 30-71479725-1, con domicilio legal en el Barrio Fray Luis Beltrán, Manzana 23,

Casa F, Departamento Maipú, Mendoza y real en la calle República del Perú N° 1110, Departamento Las Heras, Mendoza, para las modalidades prestacionales Centro de Día y Centro Educativo Terapéutico.

Art. 2°- Encuadrar la atención brindada por la citada Institución en la modalidad Centro de Día bajo la Categoría A, con un cupo de 120 concurrentes en Jornada Simple y/o Doble y Centro Educativo Terapéutico bajo la Categoría A, con un cupo de 96 concurrentes en Jornada Simple y/o Doble.

Art. 3°- Inscribir a la Institución denominada Sol Naciente, titularidad de Loadi S. A, en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Art. 4°- Establecer que la categorización de la Institución denominada Sol Naciente, titularidad de Loadi S. A., dispuesta en la presente resolución, tendrá vigencia a partir de la fecha de emisión de la misma y hasta el día 6 de agosto del 2018, sujeta a la habilitación otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 5°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Oscar E. Renna



Copyright © <u>BIREME</u>

